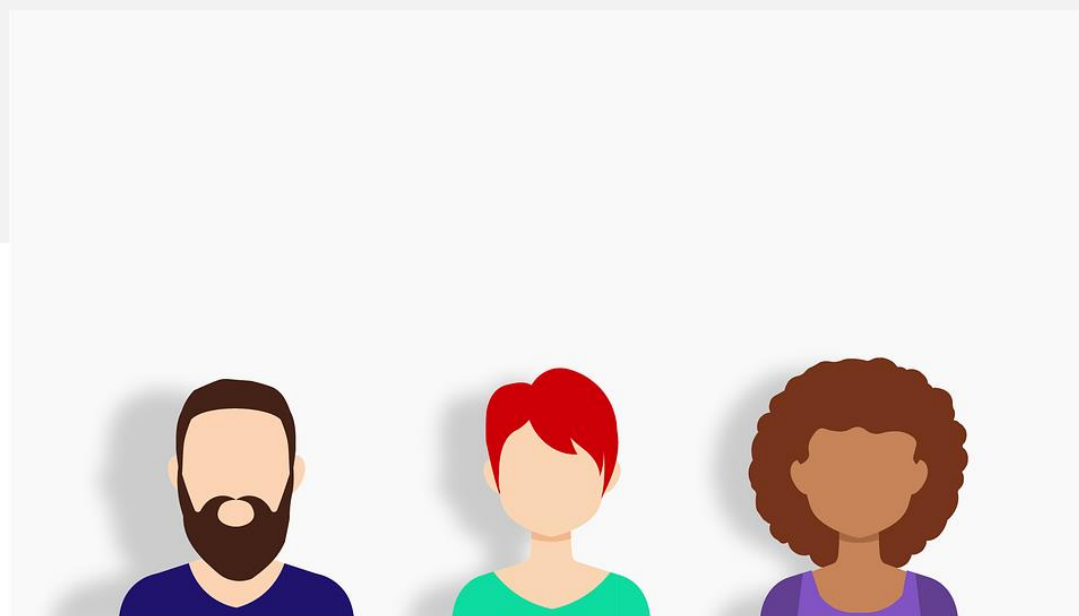




EL CANAL DE DENUNCIAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES

DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN

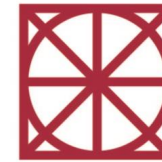


TOMARIAL

LAWYERS · TAX ADVISORS · CONSULTANTS

INTRODUCCIÓN

El próximo 17 de diciembre de 2021 finaliza el plazo de transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.



TOMARIAL

LAWYERS · TAX ADVISORS · CONSULTANTS



¿Qué es la Directiva de “Whistleblowing”?

La Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, tiene por



OBJETO

Reforzar la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión Europea en ámbitos específicos mediante el establecimiento de normas mínimas comunes que proporcionen un elevado nivel de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.



¿En qué consiste?

Se trata de dar protección a los denunciantes, que suelen renunciar a informar por las posibles represalias.

Para ello dicha directiva quiere potenciar la aplicación del Derecho introduciendo canales de denuncias efectivos, confidenciales y seguros y garantizando la protección efectiva de los denunciantes frente a las represalias.



TOMARIAL

LAWYERS · TAX ADVISORS · CONSULTANTS

¿Quién está obligado a establecer el canal de denuncias?



En el sector privado se establece la obligación de instaurar canales de denuncia interna, pero ello guardando proporción con su tamaño y nivel de riesgo que sus actividades suponen para el interés público.



España, al igual que el resto de países de la Unión Europea, tiene como plazo máximo para dicha transposición hasta el 17 de diciembre de 2021. Esto supondrá ciertos cambios legislativos, en nuestro caso, conllevará la modificación de algunos artículos del Código Penal,



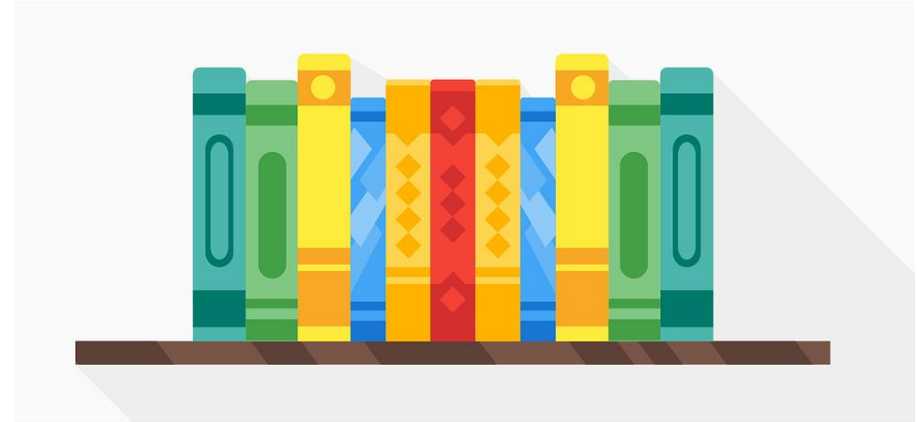
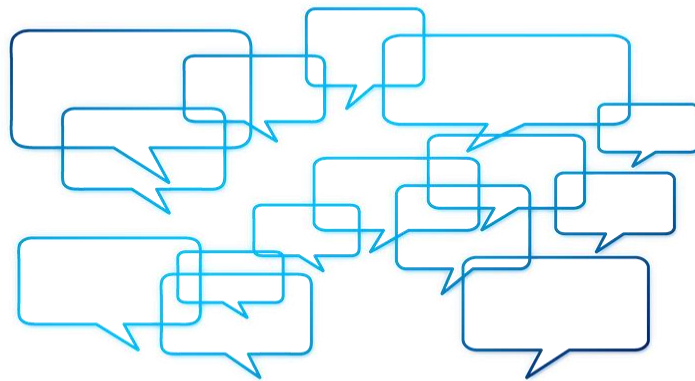
Hay que tener en cuenta que con la transposición de dicha directiva, los Estados Miembros pueden exigir a otras empresas que establezcan canales de denuncia interna en casos específicos.



Las empresas con 50 o más trabajadores está sujetas a la obligación de establecer canales de denuncia interna, con independencia de la naturaleza de sus actividades.

¿Es el compliance una oportunidad de mejora?

Ante la nueva directiva, las organizaciones tiene que tomar conciencia de la importancia de un **Sistema integral de Gestión de compliance**, para que, junto con el canal de denuncias sea un sistema idóneo y eficaz para la prevención y detección de riesgos que puedan derivar en delitos.



Gracias a los sistemas de compliance, las empresas cuentas con un instrumento de defensa para la propia persona jurídica frente a posibles responsabilidades, además de ser una herramienta esencial para acreditar una cultura ética. Estos sistemas siempre van acompañados de un canal de denuncias que supone, no sólo una obligación normativa, sino también una nueva oportunidad de crecimiento y seguridad de la compañía.



TOMARIAL

LAWYERS · TAX ADVISORS · CONSULTANTS

Requisitos del Canal de denuncias

- Procedimiento Ágil, sin demoras injustificadas
- Garantizar la confidencialidad y el anonimato
- Presunción de inocencia
- Objetividad y autonomía del procedimiento
- Revisión periódica del funcionamiento del canal
- Régimen sancionador adecuado
- Fácil acceso y uso
- Independencia del proceso
- Formación de empleados. Comunicación del canal



TOMARIAL

LAWYERS · TAX ADVISORS · CONSULTANTS

CONTACTA CON NOSOTROS



sara.eixea@tomarial.com



+34 96 339 47 53



www.tomarial.com



Avda. Aragón, 30 (Edificio Europa), Planta 1ª, 46021-Valencia